



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA COLEGIO DIVINA PASTORA ANTOFAGASTA

NOTA: El presente documento está actualizándose por Ley de Inclusión Escolar

INDICE

- I. Fundamentos:
 - a. Introducción
 - b. La buena convivencia en el marco del Proyecto Educativo
- II. Marco legal e institucional
- III. La Buena Convivencia Escolar
 - a. Conceptos
 - b. Responsables de la buena convivencia
 - c. Medidas de prevención
 - d. Obligación de informar y medidas correctivas
- IV. Personal del colegio
- V. Derechos del Estudiante
- VI. Deberes del Estudiante:
 - a. Compromiso con las normas
 - b. Normas de funcionamiento
 - c. Normas de interacción escolar
- VII. Las faltas y sus sanciones:
 - a. Las faltas
 - i. Leves
 - ii. Graves
 - iii. Muy graves
 - iv. Generalidades
 - b. Medidas y sanciones
 - c. Criterios de aplicación de las medidas y sanciones
 - d. El justo procedimiento
 - e. Apelaciones
- VIII. Reconocimientos y felicitaciones
- IX. Normas para los apoderados
- X. Interpretación y aplicación
- XI. Normativa particular y procedimientos
 - Anexo 1: Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar
 - Anexo 2: Protocolo de actuación en caso de abuso sexual
 - Anexo 3: Normas generales para el estudiante
 - Anexo 4: Puntualidad
 - Anexo 5: Asistencia a clase
 - Anexo 6: Presentación Personal
 - Anexo 7: Normas para la clase de Educación Física
 - Anexo 8: Normas para talleres o academias
 - Anexo 9: Protocolo en caso de accidentes
 - Anexo 10: Uso de la enfermería
 - Anexo 11: Uso del casino
 - Anexo 12: Uso de la biblioteca
 - Anexo 13: Uso de la sala de computación y medios tecnológicos.
 - Anexo 14: Uso de otras instalaciones y espacios del Colegio
 - Anexo 15: Uso de la libreta de Comunicaciones
 - Anexo 16: Protocolo de Salidas Pedagógicas
 - Anexo 17: Protocolo para cierre anticipado (año lectivo)
 - Anexo 18: Protocolo en caso de estudiante embarazada.
 - Anexo 19: Información sobre el conducto regular

I.- Fundamentos:

5.3.1.1. Introducción

La adecuada convivencia en el Colegio es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa en especial de los estudiantes y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Colegio.

El Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora ha elaborado este Reglamento Interno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Educación. La norma dispone que, entre los requisitos exigidos para obtener y mantener el reconocimiento oficial del Estado, es obligación de todo establecimiento educacional “contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su mayor o menor gravedad. De igual forma establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

Este reglamento interno constituye un instrumento para promover un ambiente educativo basado en el respeto mutuo y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa. Su punto de partida es la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que junto a toda persona viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de derechos y responsabilidades. Así también, la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de la totalidad.

Nuestro Colegio es una Comunidad Educativa integrada por estudiantes, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, religiosas, personal directivo y sostenedor. Justamente, para que opere como verdadera Comunidad Educativa es preciso que todos los miembros que la componen se inspiren en un objetivo o propósito común. Tal objetivo no es otro que contribuir a la formación personal y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, intelectual, afectivo, artístico y físico. Este objetivo está explicitado y concretado también en el Proyecto Educativo Institucional que caracteriza a este Colegio, basado en el lema de la familia calasancia “Piedad y Letras”.

Como Comunidad Educativa nos comprometemos a respetar a todas las personas, a cuidar la convivencia, con aceptación y apertura a los demás, a mantener una actitud de trabajo serio, de cuidado de los bienes, de buena conducta, dentro y fuera del Colegio.

En síntesis, nos comprometemos a respetar y cumplir este Reglamento pues él es el reflejo de los valores y principios que nuestro colegio intenta resguardar y promover en su diario quehacer. A nuestro juicio, estos valores y principios son los más adecuados para que la convivencia escolar se desarrolle en una atmósfera de armonía y respeto, entendiendo por ello la condición de posibilidad del aprendizaje, crecimiento y bienestar de cada uno de los miembros de la Comunidad escolar.

5.3.1.2. La buena convivencia en el marco del Proyecto Educativo

Aprender a convivir con los demás en una relación de respeto mutuo constituye una de las condiciones que posibilitan el éxito de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Teniendo esto presente, el Proyecto Educativo del Colegio recoge una formulación del modelo de sana convivencia que deseamos transmitir a nuestros estudiantes en conformidad con el ideario de los Colegios de la Divina Pastora. De esta manera, conforme al carácter propio de nuestros Colegios, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

Como Escuela católica:

- Fundamentamos la acción educativa en un concepto cristiano del hombre y del mundo¹.
- Promovemos una educación para la libertad y fomentamos el respeto a la libertad de los demás².
- Potenciamos las relaciones interpersonales y la comunicación en un clima de confianza y apertura³.
- Estamos insertos en la sociedad y colaboramos en la construcción de un mundo más solidario y fraterno. Nos comprometemos con la promoción de los derechos fundamentales del hombre y desde la fe iluminamos los grandes problemas que afectan a la humanidad⁴.
- Nuestras relaciones educativas se basan en el diálogo abierto y profundo entre todos los componentes de la Comunidad Educativa⁵.
- Educamos para la paz, la solidaridad, el respeto y cuidado por la naturaleza, la convivencia y la fraternidad entre los hombres y entre los pueblos con un espíritu abierto, dialogante, flexible y ajeno a toda forma de violencia⁶.
- Promovemos en los estudiantes la responsabilidad personal y colectiva, el sentido del deber, la toma de conciencia acerca de las injusticias sociales y el compromiso a favor de una sociedad más justa y fraterna⁷.
- Concientizamos a los estudiantes que la realización de la persona sólo se puede conseguir en convivencia con los demás para construir un mundo más solidario y fraterno⁸.

¹ PEIC 7

² PEIC 22

³ PEIC 36

⁴ PEIC 11

⁵ PEIC 37

⁶ PEIC 23

⁷ PEIC 24

⁸ Finalidades Educativas 2a

- Colaboramos en la planificación y realización de actividades en grupo, relacionándonos con otras personas en actitud flexible, solidaria y ajena a todo tipo de violencia y discriminación⁹.
- Valoramos la importancia de las normas de convivencia en los distintos grupos: familia, barrio, comuna, ciudad, como vía para hacer posible el respeto hacia los derechos y deberes de los ciudadanos¹⁰.

5.3.2.- Marco legal e institucional

Las normas de convivencia contenidas en nuestro Reglamento pretenden servir de concreción y orientar la aplicación de los principios y valores constitutivos del carisma calasancio y que sustentan nuestro Proyecto Educativo Institucional. Junto con ello, se recogen y promueven los principios expresados en documentos fundamentales que rigen la convivencia humana en nuestro entorno cultural y social.

Mención especial merecen:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley de Responsabilidad penal juvenil y adolescente (Ley N°20.084).
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).

5.3.3.- La buena convivencia escolar

La buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar es una condición indispensable para el sano desarrollo corporal, intelectual, social, afectivo y espiritual de nuestros estudiantes. Entendemos el colegio como un espacio privilegiado para el ejercicio de los deberes y derechos de nuestros estudiantes, poniendo en práctica los valores asociados a nuestro Proyecto Educativo.

5.3.3.1. Conceptos

Comunidad Educativa: La Ley General de educación define la comunidad educativa como “una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”¹¹.

Por su parte, la Propuesta Educativa Institucional Calasancia sostiene que: “La Comunidad Educativa es la integración armónica de todos los estamentos que intervienen en la vida de la misma: estudiantes, padres y apoderados, profesores, personal no docente y Entidad Titular. Concebimos la Comunidad Educativa como una

⁹ Finalidades Educativas 2e

¹⁰ Finalidades Educativas 27

¹¹ Ley General de Educación, Art. 9

familia que debe vivir unida, ilusionada y de forma responsable la gran tarea de educar y educarse”¹².

Buena convivencia escolar: Según la Ley sobre violencia escolar, la buena convivencia escolar se entiende como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹³.

Bullying o acoso escolar: La Ley sobre violencia escolar define el bullying o acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”¹⁴

Consideramos que el acoso escolar o bullying constituye una falta gravísima dentro o fuera del establecimiento. En virtud de ello nuestra Comunidad educativa rechaza terminantemente estas acciones, las que, de ser comprobadas, podrían derivar en la expulsión del o los agresores.

5.3.3.2. Responsables de la buena convivencia

La comunidad escolar: Los estudiantes, padres y/o apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los directivos y sostenedor del Colegio (Directora Titular) deben cooperar en la generación y mantención de un clima escolar de buena convivencia. Asimismo, la comunidad en su conjunto debe contribuir para prevenir todo acto o comportamiento que atente contra la integridad física o psicológica de cualquiera de sus miembros, estudiantes, docentes y personal en general, o que implique un perjuicio o daño a sus dependencias.

Equipo de Buena Convivencia Escolar: Es el equipo especialmente designado para promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos entre los miembros de la comunidad escolar. Dicho equipo estará compuesto por el Encargado de Convivencia Escolar y por las personas designadas, por la Directora Titular de acuerdo con el Director Pedagógico. Son cargos de la confianza de la Sostenedora.

Funciones y atribuciones del Equipo de Buena Convivencia Escolar:

- ✓ Proponer las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.

¹² PEIC 27

¹³ Ley N°20.536 sobre violencia escolar, Art. 16A

¹⁴ Ley N°20.536 sobre violencia escolar

- ✓ Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en el Colegio, tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, etc.
- ✓ Coordinar la información a todos los integrantes de la Comunidad Educativa acerca de los perjuicios y consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- ✓ Capacitar a todo el personal del Colegio sobre las medidas para promover la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.
- ✓ Conocer los informes e investigaciones presentados por el Encargado de la convivencia escolar.
- ✓ Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- ✓ Deliberar, cuando se solicite, sobre los casos de maltrato o acoso escolar que se presenten y sobre las sanciones y medidas correctoras que hayan de tomarse.
- ✓ Aplicar medidas y sanciones dentro de su competencia, y proponer al Director las sanciones que a éste correspondan. En ambos casos, dejará constancia de las razones que las avalan.

Encargado de la Convivencia Escolar: Es el encargado de implementar los acuerdos, decisiones y planes que determine el Equipo de Buena Convivencia. Asimismo, tiene como función investigar en los casos correspondientes e informar a la Dirección (Titular y Pedagógica) sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Ejerce esta función el Inspector General del respectivo Colegio.

5.3.3.3. Medidas de prevención

El Colegio, en su afán de promover y fortalecer la sana convivencia y el entendimiento interpersonal entre los miembros de la comunidad educativa, realiza las siguientes acciones:

- ✓ **Difusión del Reglamento Interno de Convivencia entre todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.**
- ✓ Acompañamiento a los estudiantes, junto a los padres y/o apoderados, por parte de los Profesores Jefes, Profesores de Asignatura, Orientadores, Psicólogos, Coordinadores de Ciclo a través de entrevistas, a petición del estudiante, la familia o el Colegio.
- ✓ **Aplicación de Planes y Programas Preventivos a través de asignaturas como Orientación y Consejo de Curso.**
- ✓ **Realización de instancias de reflexión** destinadas a abordar diversos temas de interés para la comunidad educativa, estudiantes, padres y apoderados, docentes y personal. Tales actividades buscan promover la reflexión sobre valores, normas, habilidades sociales, autoestima y resolución de conflictos al interior del colegio.
- ✓ **Resolver las apelaciones deducidas.**

5.3.3.4. Obligación de informar y medidas correctivas

La Ley 20.536 sobre violencia escolar indica que: “Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”¹⁵. Esta información debe entregarse por escrito a Dirección (Titular y Pedagógica). El Director debe promover en breve plazo la adopción de las oportunas medidas correctivas, sean éstas pedagógicas, disciplinarias o sancionadoras, según el Reglamento. Contará para ello con el asesoramiento de sus inmediatos colaboradores (Coordinador, Orientador, Psicólogo, Profesor Jefe, etc.) y el Equipo de Buena Convivencia.

5.3.4. Personal del Colegio

Todo el personal del colegio tiene la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia y el trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad escolar, conforme a los valores que inspiran nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Es por esta razón que todos los funcionarios del Colegio, docentes y no docentes, deben tomar conocimiento de este Reglamento Interno de Convivencia, el cual debe ser empleado como guía que oriente su actuar personal y profesional. En particular, a todo el personal se le solicita:

- ✓ Actuar en todo momento como un modelo a seguir para los estudiantes en lo que respecta a: puntualidad, buenos modales, trato respetuoso con el prójimo, disposición a trabajar en equipo y espíritu de servicio.
- ✓ Fomentar y exigir un buen comportamiento de parte de los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- ✓ Velar porque se cumplan las Reglas del Colegio y colaborar con sus colegas en asegurar su aplicación.
- ✓ No emplear lenguaje soez en el Colegio.
- ✓ No divulgar rumores dentro y fuera del establecimiento y abstenerse de discutir asuntos relativos a otro miembro del personal en presencia de los estudiantes. Todos los asuntos relativos al Colegio deben tenerse por confidenciales. Es preciso evitar comentarios dentro y fuera del Colegio, en especial cuando afecten la imagen de este y/o de una persona vinculada al establecimiento.
- ✓ Velar porque los estudiantes conozcan y observen las reglas de decoro en eventos oficiales o formales.
- ✓ Observar las reglas de decoro cuando están actuando en representación del Colegio.
- ✓ No emplear la vía computacional para mantener contacto social con los estudiantes.

5.3.5. Derechos del Estudiante

El estudiante es el sujeto de su propia formación y el principal protagonista de nuestra escuela, su razón de ser y su estímulo. Participa activamente, de acuerdo con las exigencias

¹⁵ Cfr. Ley 20536, art. 16D

propias de su edad, en la vida del centro. Se compromete personalmente en el bien común y en el ejercicio de sus deberes y derechos¹⁶.

Todo estudiante del Colegio tiene los siguientes derechos:

1. Ser informado acerca de los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como: Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
2. Recibir un trato respetuoso y adecuado a su edad, por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Ser acompañado en su proceso de formación como persona y recibir una educación integral en valores, así como una orientación personal y vocacional.
4. Ser protegido en su integridad física, psicológica y moral dentro del Colegio. La obligación del Colegio a este respecto quedará eximida cuando el estudiante se haya expuesto indebidamente a riesgos que no pudieron ser previstos por el personal del Colegio.
5. Recibir una formación académica conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación. El Colegio, de acuerdo a sus posibilidades, procurará atender, de forma adecuada y oportuna, las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
6. Participar en las actividades curriculares establecidas para su curso, salvo en caso de sanción por mal comportamiento, la cual sólo podrá aplicarse en casos excepcionales y por breve tiempo.
7. Participar en las actividades extracurriculares que el Colegio organice para el conjunto de los estudiantes de su ciclo o curso, salvo excepciones que deberán ser debidamente razonadas. Al inscribirse, el estudiante se hace responsable de participar en esa actividad hasta que finalice.
8. Ser atendido y escuchado en sus dudas, consultas e inquietudes, planteadas en forma adecuada y respetuosa, utilizando el conducto regular, según sea su necesidad¹⁷.
9. Expresar su opinión con libertad, de forma correcta y en el momento oportuno.
10. Ser informado oportunamente de las observaciones que sobre él se registren en el libro de clase, y de las sanciones que se le impongan, así como de las causas o motivos de las mismas.
11. Ser evaluado de acuerdo al Reglamento Interno de Evaluación y Promoción y conforme a criterios objetivos.
12. Ser informado de las decisiones educacionales que le afecten directamente.
13. Conocer el resultado de las evaluaciones que se le apliquen en un plazo de 10 días hábiles, y que se hagan las correcciones pertinentes si existe algún error en la calificación o en el promedio. Esto implica la recepción por parte del estudiante de los instrumentos evaluativos corregidos, tanto de pruebas parciales como de nivel.
14. Conocer su situación académica durante el año y al término del mismo.
15. Participar en las actividades del Centro de Estudiantes y, si lo desea, formar parte de la Directiva de curso y del Centro de Estudiantes, siempre que cumpla los requisitos reglamentariamente exigidos.

¹⁶ PEIC 28

¹⁷ Ver Anexo 19 y 20: Información sobre el conducto regular y Protocolo para sugerencias y reclamos

16. Participar en el Consejo Escolar siendo representados por el Presidente del Centro de Estudiantes.
17. Tener recreos dentro de la jornada escolar y que éstos se desarrollen en un ambiente de normalidad.
18. Hacer uso de la Biblioteca del Colegio y en ella poder leer, solicitar libros y realizar trabajos; utilizar igualmente los computadores disponibles. Todo ello, dentro de los horarios establecidos y cumpliendo la normativa correspondiente¹⁸.
19. Ocupar las canchas, campos de juego y otras instalaciones fuera del horario lectivo, según las normas y procedimientos establecidos en el Colegio¹⁹.
20. Apelar por escrito ante sanciones que se le apliquen y recibir respuesta de la autoridad que corresponda²⁰.
21. A que se mantenga la debida reserva sobre sus circunstancias personales y/o familiares cuando éstas no atenten a su integridad personal.

5.3.6. Deberes del Estudiante

5.3.6.1. Compromiso con las normas.

La convivencia humana está tejida de múltiples y variadas relaciones entre personas libres. La complejidad de dichas relaciones requiere habitualmente que se formulen pautas o normas de comportamiento que eviten los conflictos y suavicen las tensiones, de manera que todos puedan sentirse seguros y disfruten de la convivencia. Sólo en un ambiente favorable podremos crecer y formarnos como personas libres, equilibradas y constructivas.

Por todo esto, en el presente Reglamento se plantean las normas no sólo como un deber sino también como un compromiso que todos han de asumir libremente, sabiendo que el respeto a las normas favorece a todos.

En la vida de nuestro Colegio son necesarias dos tipos de normas: Las normas de funcionamiento, que hacen referencia al **ámbito administrativo y a la organización** del establecimiento; y las normas de interacción, que se preocupan de las **relaciones sociales** entre los miembros de nuestra comunidad, buscando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de todos sus miembros.

5.3.6.2. Normas de funcionamiento.

Toda colectividad requiere una buena organización. Además, resulta imprescindible que sus miembros demuestren un alto nivel de compromiso y cumplimiento de las normas que dirigen su funcionamiento. En este sentido, junto con beneficiarse directamente del buen funcionamiento del Colegio, el alumnado se transforma en un colaborador activo del buen clima organizacional, para lo cual asume voluntariamente las siguientes normas:

1. Respetar las normas del Colegio, especialmente el presente Reglamento y el Proyecto Educativo, procurando cumplir con cuanto está establecido en ellos para el bien de la comunidad educativa.

¹⁸ Ver Anexo 12: Uso de la Biblioteca

¹⁹ Ver Anexo 14: Uso de otras instalaciones y espacios del Colegio

²⁰ Ver Anexo 20: Protocolo para sugerencias y reclamos

2. Respetar los horarios del Colegio, asistiendo puntualmente tanto a las clases como a las actividades de la vida escolar, pues la puntualidad es un valor importante en la vida social y al no respetarla se comete una falta de consideración y respeto a los demás y se dificulta el trabajo²¹.
3. El comportamiento dentro y fuera del Colegio será en todo momento el que corresponda a un estudiante comprometido con el Proyecto Educativo Institucional tanto en el hablar, como en el vestir y en el actuar.
4. Evitar cualquier forma de [maltrato](#) psicológico, verbal o físico producido entre sus pares y personal del Colegio, tanto en la sala de clases como en el resto de las dependencias del Colegio. Dicha conducta deberá mantenerse a través de los comentarios realizados en las redes sociales o cualquier otra forma de comunicación.
5. Denunciar cualquier conducta que sea constitutiva de maltrato psicológico, verbal, físico o de ciberacoso que se produzca entre los estudiantes del Colegio como con su personal.
6. Asistir a clase, así como a las actividades programadas por el Colegio (talleres, academias, etc.), puesto que tales actividades contribuyen en forma importante a alcanzar los objetivos de formación y aprendizaje. En virtud de ello, dicha asistencia es una de las principales obligaciones de todo estudiante²².
7. Mantener, durante la clase, una conducta y actitud apropiada que favorezca el aprendizaje, respetando el de los demás.
8. Responder por las tareas y trabajos que se le encomiendan, mantener sus cuadernos ordenados y al día.
9. Disponer de los textos, libros y materiales que le sean solicitados.
10. Cuidar el uso de las instalaciones, materiales u objetos del Colegio (material didáctico, libros de texto, computadores, carteles, imágenes, etc.), procurando no estropearlos ni inutilizarlos, respetando lo que son y lo que significan. El apoderado asumirá los costos de la reparación de todo daño causado por el estudiante, independiente de las medidas disciplinarias que puedan ser tomadas.
11. Cuidar y respetar el uso de los espacios (pabellones, salas, camarines, etc.).
12. Procurar que el mobiliario esté libre de rayados, pintadas, chicles, etc.
13. Contribuir a que el entorno permanezca limpio y ordenado, depositando los desechos en contenedores habilitados para ello y cuidar el medio ambiente usando el agua y la energía en forma responsable.
14. Respetar los espacios destinados para el almuerzo (casino y/o cafetería) no haciendo uso de otros reservados para otras actividades.
15. Acudir siempre con el uniforme adecuado²³.
16. Permanecer dentro del Colegio y en el lugar que le corresponde durante las actividades escolares.
17. Utilizar diariamente la Agenda del Colegio, para planificar y organizar el propio trabajo y mantener el canal de comunicación directa con el apoderado²⁴.
18. El estudiante que se quede en el Colegio después de su jornada curricular debe hacerlo con autorización de sus padres y/o apoderados y de Inspectoría General.

²¹ Ver anexo 4: Puntualidad

²² Ver anexos 5 y 8: Asistencia a clase y Normas para los Talleres o academias.

²³ Ver anexos 6 y 7: Presentación personal y Normas para la clase de E. física.

²⁴ Ver anexo 15: Uso de la Libreta de Comunicaciones

19. No traer al Colegio armas y/o material que se pueda utilizar como tal, material pornográfico ni objetos que puedan representar un peligro para la salud física o moral de sí mismo o de los demás.
20. No ingresar con objetos valiosos que puedan perderse o desaparecer. El Colegio no se responsabiliza de su posible pérdida, robo o hurto.
21. No incumplir la prohibición de fumar al interior del Colegio.
22. No portar alcohol y cualquier tipo de droga o sustancia estupefaciente o psicotrópica, consumirla, regalarla o traficar con ella, así como incitar a su consumo de cualquier forma.
23. No está permitido vender, comprar, permutar ningún tipo de producto, bajo ningún pretexto, dentro del Colegio, excepto para campañas o en situaciones especiales, debiendo entonces contar con la autorización por escrito de la Dirección Titular.
24. Cuidar el aseo permanente de los baños y colaborar en él, evitando tirar desperdicios o desechos que puedan obstruirlos, haciendo uso debido del papel higiénico, dejando las llaves de agua cerradas, etc. Avisar al Inspector de cualquier desperfecto o falta de higiene que se observe para que se tomen las medidas correspondientes.
25. Acatar las normas que imparte Inspectoría General sobre prevención de riesgos y seguridad. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
26. En cumplimiento de la labor preventiva y protectora que, conforme a la normativa educacional vigente mantiene el Colegio, el establecimiento se reserva la facultad de solicitar al estudiante la medida preventiva ante una sospecha fundada y/o peligro para el resto de la comunidad, la exhibición de su mochila, bolso y/o pertenencias u otros, preservando el derecho a la intimidad del afectado. La mencionada solicitud de exhibición será siempre ejecutada por el Inspector General y deberá concretar con la presencia de un miembro del Consejo Escolar. Lo anterior, podrá realizarse dentro del recinto del colegio educacional y fuera de él, en el caso de que se trate de actividades organizadas por el Colegio. En caso de que el estudiante se negare a la exhibición mencionada, deberá dejarse constancia de la negativa del estudiante en acta especial levantada al efecto. Asimismo deberá dejarse constancia de la efectiva realización de la exhibición solicitada y sus resultados.

5.3.6.3. Normas de interacción escolar.

Las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa son fundamentales para que en el Colegio se favorezcan los aprendizajes, se formen las personas y se disfrute de un buen ambiente. Siendo el estudiante un colaborador activo de un sano ambiente de convivencia, se le solicita asumir las siguientes normas:

1. Los estudiantes se comprometen a poner en la base de todas las relaciones, en el Colegio y fuera de él, la honradez, el respeto y la amabilidad con todos. Esto porque, como Centro educativo calasancio, queremos que las relaciones interpersonales se desarrollen en un clima donde primen la verdad y la cordialidad.
2. Favorecer, en todo momento, una comunicación con los pares y los adultos empleando un lenguaje correcto y respetuoso, evitando palabras ofensivas o soeces, y cualquier agresión o manifestación de desprecio.
3. Agredir física o moralmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa es un atentado contra la buena convivencia, así como discriminar por razón de nacimiento,

raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Tales acciones deberán ser denunciadas a quien corresponda por cualesquiera miembros de la Comunidad Educativa.

4. Mantener una actitud de respeto por el propio cuerpo y el de los demás sin generar actitudes vejatorias o indebidas que atente contra la moral y las buenas costumbres.
5. Enviar mensajes injuriosos o groseros, por cualquier medio, contra cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa provocará la aplicación de medidas disciplinarias de mayor responsabilidad, sin perjuicio de la denuncia legal que tenga que llevar a cabo la Dirección del Colegio (Titular y Pedagógica). Por tanto, si se hace uso de las redes de comunicación social (Facebook, Twitter, Fotolog, Skype, SMS, WhatsApp, Messenger, etc.), se ha de cuidar la forma de expresarse y de referirse a otras personas para no faltar el respeto debido o molestar a otros.
6. Manifestar una actitud positiva frente a advertencias y correcciones.
7. Cuidar y respetar las pertenencias propias, las de los compañeros y las del Colegio, evitando su destrucción, deterioro intencionado o maltrato. Cualquier daño o pérdida deberá ser repuesto por el apoderado.
8. Asumir que, durante las clases y otras actividades educativas del Colegio se debe mantener una conducta y una actitud que favorezca al aprendizaje y respete el de los demás. Dedicar al estudio todo el tiempo y esfuerzo necesarios para alcanzar el máximo desarrollo de las propias capacidades.
9. El comportamiento en las actividades realizadas fuera del Colegio será acorde con los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional y del presente Reglamento.
10. Nadie está autorizado a grabar imágenes que denigren o atenten contra la dignidad de cualquier persona que integra la Comunidad Educativa o contra los valores que profesa el Colegio, y más aún subirlas a cualquier página de la red. Tampoco se podrá grabar o tomar fotografías de los profesores sin su previa autorización. Su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, grabando y prestándose a la filmación, al igual que a quienes la suban a la Web.
11. En todo momento, se cuidará la higiene y presentación personal²⁵.
12. Asumir que, alterar o inventar notas, así como falsificar firmas y/o justificativos, es una falta muy grave contra la honestidad que en todo momento se debe practicar. También se falta a la honestidad y responsabilidad si se copia en las pruebas o se falsifican los trabajos que se exigen; e igualmente, si no se rinde una prueba establecida para el curso, sin causa justificada.
13. Por respeto al propio aprovechamiento y al trabajo de los demás, en las clases u otras actividades educativas no se realizarán actividades distintas a las propuestas por el educador; tampoco se usará, ni tendrá, reproductores de audio-video, celular, juegos, etc. Igualmente, no se deben comer alimentos durante la clase, ni masticar chicle o tomar bebidas.
14. No se usarán reproductores de audio-video, celular, juegos, MP3, etc., durante horas lectivas, salvo en las situaciones que estén autorizadas por el profesor para una actividad pedagógica. En caso contrario podrá ser retirado para entregarlos en inspectoría. Allí podrá recuperarlos el apoderado, previa firma de la constancia del hecho.

²⁵ Ver Anexo 6: Presentación Personal

15. Mantener en sus relaciones afectivas dentro del establecimiento el decoro y comportamiento acorde con los valores del Proyecto Educativo Institucional.
16. Cuidar la presentación, orden, organización y contenido del trabajo o tarea que se tenga que realizar.
17. Por el compromiso que adquiere el estudiante con el Colegio, tiene la obligación de preservar y mantener la buena imagen y el prestigio del mismo. Es por ello que pondrá en conocimiento de la autoridad competente del Colegio los hechos delictivos y aquellas faltas que puedan dañar gravemente a la vida o imagen del mismo o de alguno de sus miembros, pudiendo éste optar porque se mantenga en reserva su identidad.
18. Aportar toda la colaboración para resolver los conflictos que puedan aparecer entre los miembros de la comunidad educativa de forma pacífica, respetuosa y conciliadora.

5.3.7.- Las faltas y sus sanciones

Alteran la convivencia del Colegio los miembros de la comunidad educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de Convivencia señaladas en el presente Reglamento.

5.3.7.1. Las faltas

Toda inobservancia consciente del Reglamento Interno así como acciones contrarias al Proyecto Educativo o cualquier otra conducta negativa constituyen de por sí una falta. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento.

A continuación, se hace un listado no taxativo o excluyente de las faltas más relevantes o comunes, en cada una de sus categorías, sin por ello agotar todas. En caso de haber conductas, hechos u omisiones que no aparezcan expresamente descritas, la Dirección podrá aplicar por analogía alguna de las siguientes calificaciones.

Las alteraciones de la convivencia podrán ser leves, graves o muy graves.

A. Faltas leves

Se considerará falta leve aquella infracción del Reglamento y de la normativa vigente en el Colegio que por su misma entidad o por sus circunstancias no deba ser considerada grave o muy grave.

B. Faltas graves

1. Faltar a clase y talleres sin justificación²⁶.
2. Llegar atrasado reiteradamente al inicio de las clases²⁷.
3. Impedir o interrumpir reiteradamente, el normal desarrollo de las clases.
4. Acudir reiteradamente al Colegio sin el uniforme correspondiente o sin la presentación adecuada²⁸.

²⁶ Anexo 5: Asistencia a clase

²⁷ Anexo 4: Puntualidad y Anexo 5: Asistencia a clase

²⁸ Anexo 6: Presentación Personal

5. Interrumpir los actos cívicos o celebraciones del Colegio con actuaciones inadecuadas.
6. La falta habitual de estudio o de realización de las tareas escolares, como manifestación de irresponsabilidad con la propia formación.
7. Presentarse en la clase sin todo el material necesario para el desarrollo de la misma.
8. No traer en reiteradas ocasiones la Agenda Escolar.
9. No mantener, durante la clase, una conducta y actitud apropiada que favorezca el aprendizaje, respetando el de los demás.
10. No entregar a los apoderados, reiteradamente, comunicaciones, circulares, autorizaciones, etc. y no traer las colillas de recibo firmadas.
11. Dañar intencionadamente instalaciones, bienes materiales, propios o ajenos, u objetos (material didáctico, libros de texto, computadores, carteles, imágenes, etc.) del Colegio.
12. Ser sorprendido en 3 o más ocasiones comiendo en lugares no habilitados para dichos fines.
13. Dar información falsa ante cualquier circunstancia y, de modo general, faltar a la verdad.
14. Hacer uso del teléfono celular, notebook, MP3 u otros, durante las actividades académicas o educativas salvo en aquellas ocasiones que estén autorizados por el profesor para una actividad pedagógica.
15. Realizar conductas contrarias a la sana convivencia escolar, en concordancia con el Reglamento de Convivencia.
16. Realizar manifestaciones afectivas de “pareja o pololeo” que deben ser reservadas al ámbito privado, en espacios escolares abiertos al público o al resto de la comunidad escolar.
17. Realizar actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, o la incitación a las mismas.
18. Apropiarse de elementos o valores ajenos (hurtar).
19. Vender, comprar o permutar algún tipo de producto sin autorización de la Dirección Titular.
20. Sacar hojas y/o borrar y/o adulterar comunicaciones de la Agenda del estudiante ya sean estas dirigidas desde el apoderado al colegio o viceversa.
21. La reiteración de faltas leves.

C. Faltas muy graves

1. Faltar reiteradamente a clase sin la debida justificación del apoderado²⁹.
2. Golpear o maltratar física, verbal o psicológicamente a algún compañero o a otros miembros de la comunidad educativa.
3. Faltar al respeto, amenazar, insultar y/u ofender grave y reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad escolar, sin que importe la forma o el medio en que se realice dicha conducta.
4. Publicar mensajes en las redes sociales, grabando o no imágenes y/o audio que denigren o atenten contra la dignidad de cualquier persona que integra la

²⁹ Ver Anexo de Asistencia a Clase

Comunidad Educativa o contra los valores que profesa el Colegio, y reproducirlas o divulgarlas en la Internet o por cualquier otro medio, incluso almacenándolas en el propio teléfono y/o PC. Grabar o tomar fotografías de los trabajadores del colegio sin su previa autorización.

5. Realizar conductas calificadas como acoso escolar descrito en este Reglamento u otras formas de grave maltrato escolar³⁰.
6. Realizar conductas de acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
7. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del colegio educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Así mismo, incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.
8. Portar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
9. Hacer un uso malicioso de las tecnologías de comunicación, tanto dentro como fuera del Colegio, que cause grave menoscabo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Fumar dentro del Colegio.
11. Sustraer especies personales y propias a cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del Colegio.
12. El desacato o falta del debido respeto a las autoridades del Colegio.
13. No acatar órdenes ni respetar indicaciones de cualquier miembro docente o asistente de la educación de la Comunidad Educativa.
14. Faltar a la verdad u honestidad falsificando firmas, documentos y/o comunicaciones.
15. Dañar o adulterar documentos oficiales del Colegio (libro de clases, informes de notas, informes de personalidad, etc.)
16. Suplantar la identidad de otro en actos académicos u otras circunstancias en los que tenga participación el colegio.
17. Adulterar, esconder, hurtar o robar un instrumento evaluativo.
18. Traer al Colegio materiales impresos, audiovisuales u objetos de naturaleza pornográfica, o que dañen o atenten con los valores del mismo.
19. Transmitir, exhibir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta, en cualquiera de sus formas, de maltrato escolar entre miembros de la comunidad educativa.
20. Realizar actos obscenos o degradantes dentro del recinto del Colegio.
21. Realizar actos sexuales o de connotación sexual en dependencias del Colegio, dentro o fuera del horario de clases.
22. Dañar gravemente el prestigio o buena fama del Colegio por cualquier medio, dentro o fuera del horario de clases.
23. Causar intencionadamente daños graves en las instalaciones o mobiliario del Colegio.
24. Utilizar medidas de fuerza en cualquier forma o especie, que impidan el normal desarrollo de todo o parte de las actividades del Colegio.

³⁰ Ver Anexo 1: Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar

25. Fugarse del Colegio como también realizar “cimarras” (o faltar a clases o actividades curriculares) internas o externas.
26. Copiar, dejarse copiar y/o entregar respuesta (soplar) en las pruebas o cualquier otro medio evaluativo o engañar en la presentación de los trabajos didácticos.
27. Se considerará de gravedad cualquier transgresión a este manual de convivencia, que pase a llevar o vulnere los principios y valores recogidos en nuestro Proyecto Educativo.
28. El incumplimiento de las correcciones impuestas.
29. Reincidir en faltas graves.

D. Generalidades

A las anteriores se agregarán todas aquellas faltas no contempladas expresamente que pudieren producirse eventualmente como consecuencia de una infracción y/o transgresión a los valores del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, que en consideración de la Dirección Titular y Pedagógica ameriten algunas de estas graduaciones y calificación.

5.3.7.2. Medidas y sanciones

Para una buena educación es necesario procurar la enmienda o corrección de los comportamientos indebidos. Son muchas las medidas que para ello pueden aplicarse, desde la mera reflexión o consideración verbal hasta sanciones graves o muy graves. Las más graves serán siempre sometidas a consideración de Dirección Titular y Pedagógica.

Entre las medidas o sanciones que el Colegio facultativamente puede aplicar a los estudiantes destacamos los siguientes:

- a) Diálogo personal pedagógico y formativo por parte de cualquier miembro del Colegio.
- b) Anotación en el Libro de clase por parte del personal autorizado.
- c) Comunicación al apoderado por parte del personal autorizado.
- d) Citación al apoderado: En situaciones especiales o ante la reiteración de observaciones negativas, el Profesor Jefe y/o Profesor de asignatura citará al apoderado para informarle de la situación y buscar remedios colaborativos a la situación de incumplimiento. De ella quedará siempre constancia escrita.
- e) Amonestación formal por parte de alguna autoridad del Colegio. De ella quedará siempre constancia escrita en el Libro de Clase.
- f) Realización de tareas compensatorias: Ante determinadas faltas, puede resultar conveniente imponer la obligación de realizar, fuera del horario de clases, trabajos conducentes a reparar o compensar el daño causado (estudiar, pintar, reparar, etc.). Estas sanciones sólo las pueden imponer el Inspector General, en acuerdo con el Director Titular y Pedagógico y deben ser conocidas previamente por el apoderado.
- g) Retiro de objetos: Todo objeto prohibido que los estudiantes porten al interior del Colegio o que sea usado de manera impropia, podrá ser requisado por los profesores, inspectores, asistentes de la educación o directivos. Posteriormente será devuelto al apoderado, quién será especialmente citado a efecto de

informarle y hacer la respectiva devolución. De ello quedará siempre constancia escrita.

- h) Suspensión de clases: se aplicará la suspensión de clases de uno a tres días, previa toma de conocimiento de la sanción por parte del apoderado, mediante citación o notificación escrita y visto bueno de la Dirección Titular y Pedagógica. Esta suspensión conllevará la realización de alguna tarea pedagógica por el estudiante.
- i) Documento de compromiso: La Dirección Titular y Pedagógica del Colegio, escuchado el Consejo de Profesores de Nivel podrá presentar al apoderado una carta de compromiso en la que el estudiante y sus padres se comprometen a modificar actitudes negativas.
- j) Documento de Condicionalidad de la matrícula: Ante repetidos comportamientos inadecuados de un estudiante, la Dirección Titular y Pedagógica del Colegio, escuchado el Consejo de Profesores de Nivel, puede declarar la condicionalidad de su matrícula, en consecuencia a faltas muy graves y/o reiteración de faltas Graves. Para revertir esta condicionalidad se requiere una clara superación de los aspectos deficitarios del estudiante.
- k) No renovación del contrato de prestación de servicios: La Dirección Titular y Pedagógica del Colegio, escuchado el Consejo de Profesores de Nivel y el Equipo Directivo puede declarar la No Renovación del contrato de prestación de servicios para el año próximo debido a la no superación de las conductas declaradas en el Documento de Condicionalidad de la matrícula para la permanencia del estudiante en nuestro Colegio. Deberá ser comunicada al apoderado.

NOTA: Entiéndase por personal autorizado Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Coordinador Pedagógico, Inspectoría y Dirección.

Cada una de los documentos que se mencionan en este apartado serán elaborados y firmados por los responsables de los distintos ámbitos (disciplinarios o académicos) según el contenido de las mismas. En ambos casos es importante la presencia del Profesor Jefe.

5.3.7.3. Criterios de aplicación de las medidas y sanciones

Toda medida disciplinaria o sanción debe tener un carácter formativo o educativo para el propio afectado y/o para el conjunto de la Comunidad Educativa. En todo caso, ha de tenerse muy en cuenta el valor de los modos o procedimientos empleados, así como la edad y otras circunstancias del estudiante. Es importante recordar que para la enmienda de los comportamientos indebidos es de la mayor importancia la colaboración de los padres y/o apoderados, tanto en el Colegio como en el propio hogar.

A. Criterios para la determinación de medidas disciplinarias

Para determinar la medida o sanción deben tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- a) La edad, etapa de desarrollo y madurez de las personas implicadas, así como la situación personal, familiar y social del estudiante.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, según los siguientes factores:
 - o El grado de responsabilidad y pluralidad de los agresores.

- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en el anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a cualquier miembro de la Comunidad escolar.
- d) La conducta anterior del responsable. El estudiante que estuviera sometido a alguna de las sanciones más graves (documento de compromiso y/o condicionalidad,) tendrá suspendido su derecho, mientras dure esa situación, a cualquier beneficio o distinción, tales como nominaciones, postulaciones, premiaciones, desempeño de cargos, etc.
- e) El abuso de una posición de superioridad, ya sea física y/o moral. Especialmente grave será el abuso de la autoridad que el agresor posea sobre el agredido.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.
- g) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- h) La proporcionalidad de la corrección.
- i) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo y de la Planificación Anual del Colegio.

B. Tipificación de faltas y sanciones

La aplicación de las medidas expuestas en el número 7.2 del presente reglamento seguirá el siguiente **Protocolo de Actuación**:

a-. Para el tipo de faltas definidas como “leves” se podrán aplicar las siguientes Medidas Disciplinarias, en el orden de sucesión en el que se presentan en la siguiente tabla:

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Se considerará falta leve aquella infracción del Reglamento y de la normativa vigente en el colegio que por su misma entidad o por sus circunstancias no deba ser considerada grave o muy grave.	Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clase. Amonestación formal por parte de alguna autoridad del Colegio. Comunicación al apoderado. Citación al apoderado. Realización de tareas compensatorias. Recuperación de clases, fuera del horario escolar, en día y hora que Dirección establezca.

b-. Para el tipo de faltas definidas como “graves” o reiteración de faltas leves se podrán aplicar las siguientes medidas disciplinarias, en el orden de sucesión en el que se presentan en la siguiente tabla:

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Faltar a clase y talleres sin justificación.	Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado.

	<p>Recuperación de clases fuera del horario escolar, en día y hora que Dirección establezca.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
Llegar atrasado a clases, durante el horario escolar (entre horas de clase) o al ingreso.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases (al 3° atraso).</p> <p>Citación al apoderado (al 5° atraso).</p> <p>Recuperación de clases fuera del horario escolar, en día y hora que Dirección establezca (al 5°, 7° y 9°, 11° atraso).</p> <p>Documento de Compromiso (al 10° atraso).</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula (al 12° atraso).</p>
Impedir o interrumpir reiteradamente, el normal desarrollo de las clases.	<p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Recuperación de clases fuera del horario escolar, en día y hora que Dirección establezca.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
Acudir reiteradamente al colegio sin el uniforme correspondiente o sin la presentación adecuada.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
Interrumpir los actos cívicos o celebraciones del colegio con actuaciones inadecuadas.	<p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
La falta habitual de estudio o de realización de las tareas escolares, como manifestación de irresponsabilidad con la propia formación.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
Presentarse en la clase sin todo el material necesario para el desarrollo de la misma.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p>

	<p>Recuperación de clases fuera del horario escolar, en día y hora que Dirección establezca.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
No traer en reiteradas ocasiones la Agenda Escolar.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
No mantener, durante la clase, una conducta y actitud apropiada que favorezca el aprendizaje, respetando el de los demás.	<p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Recuperación de clases fuera del horario escolar, en día y hora que Dirección establezca.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Suspensión de clases por tres días.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
No entregar a los apoderados, reiteradamente, comunicaciones, circulares, autorizaciones, etc y no traer las colillas de recibo firmadas.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
Dañar intencionadamente instalaciones, bienes materiales, propios o ajenos, u objetos (material didáctico, libros de texto, computadores, carteles, imágenes, etc) del colegio.	<p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p> <p>Documento de Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Todas estas sanciones, sin perjuicio de la obligación del apoderado a responder económicamente por la reparación de los daños causados.</p>
Ser sorprendido en 3 o más ocasiones comiendo en lugares no habilitados para dichos fines.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p> <p>Documento de Compromiso.</p>
Dar información falsa ante cualquier circunstancia y, de modo general, faltar a la verdad.	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo.</p> <p>Anotación en el Libro de clases.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Suspensión de clases por un día.</p>

	<p>Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Hacer uso del teléfono celular, notebook, MP3, u otros, durante las actividades académicas o educativas salvo en aquellas ocasiones que estén autorizados por el profesor para una actividad pedagógica.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo. Retiro del aparato y Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Realizar conductas contrarias a la sana convivencia escolar, en concordancia con el Reglamento de Convivencia.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Realizar manifestaciones afectivas de “pareja o pololeo” que deben ser reservadas al ámbito privado, en espacios escolares abiertos al público o al resto de la comunidad escolar.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado. Documento de compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Realizar actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del colegio, o la incitación a las mismas.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Apropiarse de elementos o valores ajenos (hurtar).</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Vender, comprar o permutar algún tipo de producto sin autorización de la Dirección Titular.</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Sacar hojas y/o borrar y/o adulterar comunicaciones de la</p>	<p>Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases.</p>

Agenda del estudiante ya sean estas dirigidas desde el apoderado al colegio o vicerversa.	Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.
La reiteración de faltas leves.	Diálogo personal pedagógico y formativo. Anotación en el Libro de clases. Citación al apoderado. Recuperación de clases fuera del horario escolar, en día y hora que Dirección establezca. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.

c.- Para el tipo de faltas definidas como “muy graves” o reiteración de faltas graves se podrán aplicar las siguientes Medidas Disciplinarias, en el orden de sucesión en el que se presentan en la siguiente tabla:

FALTA	MEDIDAS DISCIPLINARIAS
Faltar reiteradamente a clases sin la debida justificación por parte del apoderado.	Anotación en el Libro de clase. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.
Golpear o maltratar física, verbal o psicológicamente a algún compañero o a otros miembros de la comunidad educativa.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por dos días. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.
Faltar al respeto, amenazar, insultar y/u ofender gravemente a cualquier miembro de la comunidad escolar, sin que importe la forma o el medio en que se realice dicha conducta.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado(a) y Suspensión de clases por dos días. Documento de Condicionalidad de matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios (ver letra g del presente capítulo).
Publicar mensajes en las redes sociales, grabando o no imágenes y/o audio que denigren o atenten contra la	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula.

<p>dignidad de cualquier persona que integra la Comunidad Educativa o contra los valores que profesa el Colegio, y reproducirlas o divulgarlas en la Internet o por cualquier otro medio, incluso almacenándolas en el propio teléfono y/o PC. Grabar o tomar fotografías de los trabajadores del colegio sin su previa autorización.</p>	<p>No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.</p>
<p>Realizar conductas calificadas como acoso escolar, descritas en el anexo N° 1 de este Reglamento, u otras formas de grave maltrato escolar.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por dos días y Documento de Condicionalidad de matrícula. No renovación del contrato de prestación de educacionales.</p>
<p>Realizar conductas de acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivas de delito.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días y Documento de Condicionalidad de matrícula. No renovación del contrato de prestación de educacionales.</p>
<p>Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Así mismo, incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días y Documento de Condicionalidad de matrícula. No renovación del contrato de prestación de educacionales.</p>
<p>Portar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días. Documento de Condicionalidad de matrícula. No renovación del contrato de prestación de educacionales.</p>
<p>Hacer un uso malicioso de las tecnologías de comunicación, tanto dentro como fuera del colegio, que cause grave menoscabo a cualquier</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días. Documento de Condicionalidad de matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.</p>

miembro de la comunidad educativa.	
Fumar dentro del colegio.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Sustraer especies personales y propias a cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del Colegio.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
El desacato o falta de debido respeto a las autoridades del colegio.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días. Documento de Condicionalidad de matrícula ante la sola repetición de la falta. No renovación del contrato de prestación de servicios.
No acatar órdenes ni respetar indicaciones de cualquier miembro docente o asistente de la educación de la Comunidad Educativa.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días. Documento de Condicionalidad de matrícula ante la sola repetición de la falta. No renovación del contrato de prestación de servicios.
Faltar a la verdad u honestidad falsificando firmas, documentos y/o comunicaciones.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Dañar o adulterar documentos oficiales del colegio (libro de clases, informes de notas, informes de personalidad, etc.)	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por dos días. Documento de Condicionalidad de matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Suplantar la identidad de otro en actos académicos u otras circunstancias en los que tenga participación el colegio.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula.

	No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Adulterar, esconder, hurtar o robar un instrumento evaluativo.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Traer al Colegio materiales impresos, audiovisuales u objetos de naturaleza pornográfica, o que dañen o atenten con los valores del mismo.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Transmitir, exhibir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta, en cualquiera de sus formas, de maltrato escolar entre miembros de la comunidad educativa.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases y Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Realizar actos obscenos o degradantes dentro del recinto del colegio.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Realizar actos sexuales o de connotación sexual en dependencias del Colegio, dentro o fuera del horario de clases.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por tres días. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
Dañar gravemente el prestigio o buena fama del Colegio por cualquier medio, dentro o fuera del horario de clases.	Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.

<p>Causar intencionadamente daños graves en las instalaciones o mobiliario del colegio.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por dos días. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales. Todas estas sanciones, sin perjuicio de la obligación del apoderado a responder económicamente por la reparación de los daños causados.</p>
<p>Utilizar medidas de fuerza en cualquier forma o especie, que impidan el normal desarrollo de todo o parte de las actividades del Colegio.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.</p>
<p>Fugarse del Colegio como también realizar “cimarras” (o faltar a clases o actividades curriculares) internas o externas.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado y Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.</p>
<p>Copiar, dejarse copiar y/o entregar respuesta (soplar) en las pruebas o cualquier otro medio evaluativo o engañar en la presentación de los trabajos didácticos.</p>	<p>Anotación en el Libro de clases y Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Se considerará de gravedad cualquier transgresión a este manual de convivencia, que pase a llevar o vulnere los principios y valores recogidos en nuestro Proyecto Educativo.</p>	<p>Anotación en el Libro de clases y Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>El incumplimiento de las correcciones impuestas.</p>	<p>Anotación en el Libro de clases y Citación al apoderado. Suspensión de clases por un día. Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de matrícula.</p>
<p>Reincidir en faltas graves.</p>	<p>Anotación en el Libro de clase y Citación al apoderado. Suspensión de clases.</p>

	<p>Documento de Compromiso. Documento de Condicionalidad de la matrícula. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos.</p>
--	---

d-. Se entenderá como “reiteración de faltas” o “reincidencia en faltas”, la comisión del mismo tipo de falta más de una vez o la comisión de distintos tipos de faltas combinados (combinatoria de faltas), cuando estas sean de carácter “grave” o “muy grave”.

e-. Si la combinatoria de faltas incluye distintos tipo de faltas (esto es, si se comenten combinadamente faltas graves y muy graves), se aplicarán las medidas disciplinarias definidas para la falta de mayor gravedad cometida.

f-. Respecto de las suspensiones de clases, la primera suspensión se podrá tomar, como medida disciplinaria, sólo luego de la quinta anotación grave o luego de la segunda anotación muy grave cualquiera que esta sea, registrada en el libro de clases (esto, considerando el párrafo anterior -letra e- y excluyendo aquellas faltas que impliquen agresión a otro miembro de la comunidad escolar o acciones u omisiones que pongan gravemente en riesgo a alguien, donde la suspensión de clases podrá aplicarse inmediatamente, según lo indicado en la clasificación de faltas y sanciones expuesta en las letras b y c del presente número 6.2).

g-. Luego de la primera suspensión, podrá suspenderse al estudiante sucesivamente, cada dos anotaciones graves o muy graves registradas en el libro de clases, procurando que este realice un trabajo pedagógico y/o de reflexión durante su inasistencia a clases.

h-. El Documento de Compromiso podrá aplicarse luego de la segunda suspensión de clases, dictaminada por la Inspectoría General. Así mismo, el Documento de Condicionalidad de Matrícula podrá aplicarse luego de la segunda suspensión de clases, una vez aplicado el documento de Compromiso, dictaminado por la Inspectoría General.

i-. Excepcionalmente, en caso de una falta muy grave que implique una agresión severa o constitutiva de maltrato o acoso (ver Anexo N°1) contra cualquier miembro de la comunidad escolar, un daño importante contra el patrimonio del Colegio o una acción que contravenga la legalidad vigente, podrá requerirse la No Renovación del contrato de prestación de servicios educativos sin la necesidad de firma de otros documentos previos.

j-. Toda situación no contemplada en el presente protocolo de actuación será estudiada por el Equipo Directivo del Colegio y atendiendo a la naturaleza de la falta, se le asociarán las medidas disciplinarias más cercanas u homólogas.

C. Atenuantes y agravantes para la aplicación de medidas disciplinarias

A los efectos de la aplicación de las medidas y sanciones:

1º. Son circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- d) Aquellas otras circunstancias que por analogía puedan aplicarse, en función de atenuantes que establezca la legislación vigente en sus diversos cuerpos normativos.

2º. Son circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Colegio.
- c) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.

En ningún caso el procedimiento de sanción podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del estudiante.

5.3.7.4. El justo procedimiento

En los casos de conflicto que afecten a la convivencia escolar³¹, así como en todos los que tengan carácter cuasi-delictual, deberán aplicarse con diligencia las normas y criterios que pasan a describirse a continuación. Si llegaren a conocimiento de la Dirección del Colegio la existencia de conductas que puedan ser constitutivas de delito, dependiendo de su naturaleza, se pondrán de inmediato en conocimiento del Ministerio Público u otras autoridades que pueden recibir denuncias y/o se pondrán en conocimiento de los padres y apoderados de quien aparezca como víctima y, en su caso, del estudiante a quien se le impute responsabilidad al respecto.

- a) *Confidencialidad*: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento y mientras permanezca en el ámbito estrictamente colegial, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) *Documentación*: De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los documentos propios del Colegio. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c) *Protección y garantías*: Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas:

³¹ Ver Anexo 1: Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar

- Si el afectado fuese un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
 - Si el afectado fuese un profesor o funcionario del Colegio, se le deberá otorgar protección y se tomarán las medidas necesarias para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto implique peligro para él o para los estudiantes.
- c) *Notificación a los apoderados*: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y/o apoderados. Dicha comunicación podrá efectuarse de manera personal y por escrito, pero deberá quedar constancia de ella.
- d) *La investigación*: La Directora Titular y/o El Director Pedagógico, o la persona en quien se delegue, según sea el caso, deberá llevar adelante la investigación de los hechos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros, o disponiendo cualquier otra medida que estime conveniente para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes y agotada la investigación, el Encargado deberá elaborar un informe que presentará al Equipo de Buena Convivencia Escolar, para que éste delibere y decida la sanción que él mismo aplicará.
- e) *Citación a entrevista*: Una vez recibidos los antecedentes, el Equipo de Buena Convivencia deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista se considerará qué datos o aspectos convengan ser tratados en presencia de los estudiantes y cuáles entre los adultos.
- En el caso de existir acuerdo, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones en un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente estas condiciones, se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de ello.
 - Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes presentarán todos los antecedentes que estimen oportunos. También se podrá citar al Psicólogo o a otra persona idónea, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.
- f) *Resolución*: La autoridad competente (el Equipo de Buena Convivencia) deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a las partes.
- g) *Medidas de reparación*: En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado y la sanción para el culpable, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- h) *Recursos*: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Equipo de Buena Convivencia, dentro del plazo que se determine.

5.3.7.5. Apelaciones

Ante la no renovación del contrato de prestación de servicios o ante cualquier otra sanción por falta muy grave, al apoderado le asiste la facultad de reclamar o apelar, si la considera injusta o desproporcionada. Esta apelación debe realizarse en los términos siguientes:

- a) Debe ser presentada por escrito, haciendo valer todos los antecedentes, argumentos y medios de prueba que aminoren o eximan de responsabilidad.
- b) Se debe cursar dentro de los cinco días hábiles después de notificada la sanción que se impugna.
- c) Debe ser enviada al Equipo de Buena Convivencia, quien tendrá un plazo de diez días hábiles para resolver la apelación así presentada.

En caso de que el apoderado no esté de acuerdo con la sanción impuesta por el Colegio o se negara a firmar la correspondiente comunicación o compromiso, la medida será igualmente válida para los fines que el Colegio estime convenientes, salvo en el caso en que se haya hecho apelación y ésta haya sido respondida favorablemente.

5.3. 8.- Reconocimientos y felicitaciones

Como parte de la formación integral que el Colegio quiere entregar a sus estudiantes, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que institucionalmente se manifiestan. Todo estudiante que colabora cuanto puede y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes merece nuestro más sincero reconocimiento; y así queremos manifestarlo en estas líneas. En este contexto, nuestro Colegio promueve la celebración pública del mérito de algunos de sus estudiantes. Los reconocimientos que suelen otorgarse –según los criterios establecidos en cada Colegio- son:

- ✓ Felicitaciones verbales individual o públicamente.
- ✓ Anotación positiva en el libro de clases.
- ✓ Carta de estímulo: Otorgada por el Equipo Directivo del Colegio en concordancia con el Consejo de Profesores.
- ✓ Formar parte de los cuadros de Honor.
- ✓ Reconocimientos públicos a través diplomas u otros:
 - Permanencia.
 - Estudiante calasancio.
 - Rendimiento Académico.
 - Esfuerzo y espíritu de Superación.
 - Mejor compañero.

5.3.9.- Normas para los Apoderados

Los padres y/o apoderados de nuestros estudiantes, conscientes de la importancia que su colaboración con el Colegio tiene para la mejor educación de sus hijos o pupilos, asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

1. Hacer patente su adhesión al Proyecto Educativo del Colegio; respetar y hacer respetar las reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, fomentando en los hijos o pupilos una actitud positiva hacia los valores y normas expresados en dichos documentos.
2. Tomar conocimiento de toda la documentación entregada por el Colegio (Proyecto Educativo, Reglamentos Internos, comunicaciones, informativos, etc.)
3. Promover en sus hijos o pupilos actitudes positivas hacia su propia formación y hacia la convivencia escolar, evitando en todo momento la irresponsabilidad en sus obligaciones de estudiantes y cualquier falta de respeto hacia cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Cumplir fielmente con las obligaciones especificadas en el contrato de prestación de servicios firmado con el Colegio.
5. Entregar en Secretaría todos los documentos del estudiante (certificados, informes de años anteriores, etc.) al momento de su incorporación al Colegio. Igualmente, debe comunicar por escrito en Inspectoría General y/o Secretaría, en el plazo de 15 días, cualquier cambio de domicilio, de correo electrónico o de número telefónico de contacto con el Colegio.
6. Informar el cambio de apoderado en Administración y firmar un nuevo contrato de prestación de servicios para que éste sea efectivo, junto al resto de documentación (Ficha de antecedentes, Ficha de retiro en caso de emergencia y evacuación, etc.)
7. Proveer al hijo o pupilo, en el tiempo indicado por el Colegio, de todos los materiales solicitados por el mismo para el normal desarrollo del proceso educativo, tales como: textos de estudio, artículos escolares, lecturas complementarias, uniforme escolar y deportivo.
8. Cumplir las normas establecidas para la entrada y salida de sus hijos y/o pupilos al Colegio, evitando los retrasos, que dificultan la marcha general de las clases.
9. Solicitar, personalmente o por escrito, la salida anticipada del estudiante, y seguir el procedimiento indicado³².
10. Promover una asistencia continua a clases evitando, en lo posible, cualquier ausencia. Para ello, se programarán las visitas médicas u otras obligaciones fuera del horario de clases.
11. Justificar las inasistencias a clase en la manera que se especifique en el protocolo³³.
12. Si su hijo o pupilo presenta problemas de salud y/o problemas especiales que afecten a su asistencia regular a clase o al ejercicio de determinadas actividades, los padres y/o apoderados enviarán solicitud escrita al Coordinador Pedagógico, especificando claramente la situación y adjuntando la documentación médica correspondiente. Éste adoptará las medidas que juzgue convenientes, teniendo en cuenta la legislación vigente y el bien del estudiante afectado³⁴.
13. Asegurar que la presentación personal de su hijo y pupilo esté acorde con las exigencias del Colegio³⁵, y procurar que las prendas y útiles del estudiante estén debidamente marcadas. En cualquier caso, el Colegio no se hará cargo de la pérdida de sus pertenencias.

³² Anexo 5: Asistencia a clase

³³ Anexo 5: Asistencia a clase

³⁴ Anexo 5: Asistencia a clase

³⁵ Anexo 6: Presentación Personal

14. Proporcionar autorización escrita para que el hijo o pupilo participe en actividades realizadas fuera del Colegio (visitas, paseos de curso, jornadas, retiros, etc.). Los estudiantes que no cuenten con tal autorización, no podrán participar en ella permaneciendo en el Colegio desarrollando actividades pedagógicas.
15. Asistir a las reuniones de padres o apoderados, jornadas de padres y a las citaciones de entrevista por parte de los profesores o directivos del Colegio. En caso de no poder asistir a la citación, se debe avisar con antelación. La no asistencia a dos citaciones (reunión, charlas, entrevistas, etc.) será convocado por la Dirección Pedagógica del Colegio.
16. Participar e implicarse en forma activa en la vida y actividades organizadas en el Colegio (retiros, Eucaristías, actos, jornadas, etc.).
17. Cumplir la ley vigente que prohíbe el consumo de tabaco y alcohol dentro del recinto del Colegio.
18. Reponer los daños materiales causados por su hijo o pupilo.
19. No ingresar a los sectores de las clases. El apoderado que acompaña al estudiante, tanto en la entrada como en la salida, debe permanecer en la zona designada.
20. Los padres o apoderados respetarán los procedimientos establecidos por el Colegio para resolver los asuntos relacionados con sus hijos o pupilos.
21. El Colegio desea tener las mejores relaciones con los apoderados. Cuando esas relaciones no sean las adecuadas, y ello afecte al proceso educacional contenido en el Proyecto Educativo y en el contrato de prestación de servicios, la Dirección Titular del Colegio podrá disponer medidas tales como la obligación de designar un nuevo apoderado, o la prohibición de ingreso en el Colegio.
22. Reconocemos que las redes sociales virtuales son una herramienta de comunicación de amplio uso. Sin embargo, no las validamos como medio de comunicación para la resolución de los problemas en el Colegio. La Dirección, los directivos y profesores están siempre disponibles para reunirse con los apoderados en la búsqueda de soluciones a los problemas o dificultades, previa concertación de entrevistas y siguiendo los conductos regulares.
23. No faltar al respeto, insultar, agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. No interferir u obstaculizar el funcionamiento y organización de las actividades planificadas en el Colegio.
25. No estará permitido hacer grabaciones, filmaciones y/o fotografías sin la autorización expresa de la Dirección Titular del Colegio.

5.3.10.- Interpretación y aplicación

La interpretación y la aplicación de esta normativa son competencia de las autoridades del Colegio y, en último término, del Representante Legal o Directora Titular, quienes se regirán por los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional que sustentan estas normas.

5.3.11.- ANEXOS: Normativa particular y procedimientos

Anexo 1: Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar

Art. 1: Definición

- *Maltrato escolar*: “Se entenderá por tal cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir en el estudiante un menoscabo considerable... en sus derechos fundamentales,... o impedir o dificultar su desarrollo académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico”³⁶. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante³⁷.
- *Acoso escolar (bullying)*: “Se entenderá por tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor a verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”³⁸

Art. 2: Son faltas constitutivas de maltrato o acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas

a) Faltas graves

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, ofender conscientemente de cualquier forma a un miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física u otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Dañar intencionadamente las pertenencias de los compañeros o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Hurtar especies de menor valor.
- La reiteración de faltas leves.

b) Faltas muy graves

³⁶ Reglamento tipo de convivencia escolar, Art. 7 (Gobierno de Chile)

³⁷ Ley sobre violencia escolar, Art 16D

³⁸ Ley sobre Violencia escolar, Art. 16B

- Realizar conductas calificadas como acoso escolar, tal y como está definido en el artículo 1 de este anexo.
- Golpear, agredir o maltratar físicamente a algún compañero, a otros miembros de la comunidad educativa, o a vecinos del colegio.
- Faltar al respeto u ofender gravemente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, hostigar o burlarse reiteradamente de un estudiante o de otro miembro de la comunidad educativa.
- Atacar, injuriar, hostigar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, sitios webs, teléfono, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea en el interior del colegio educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Incitar a miembros de la comunidad educativa a su consumo.
- Portar armas u otros objetos que puedan poner en riesgo la vida o integridad física de las personas, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.
- Robar especies de valor a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Art. 3: Denuncia

Obligación de informar

Todo integrante de la comunidad escolar deberá informar inmediatamente a la Dirección del Colegio (Directora Titular y Director Pedagógico), a la Inspectora General o Encargada de Convivencia, sobre las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante y/o miembro de la comunidad educativa.

Obligación de denunciar

La Directora Titular o Representante Legal del Colegio deberá denunciar, una vez recabada toda la información, dentro del plazo de 24 horas, aquellas situaciones de las citadas en el punto anterior que revistan caracteres de delito, así como también cualquier otra acción u omisión que revistan las mismas características y que afecte a los estudiantes y alumnas del Colegio³⁹. Esta denuncia deberá hacerse ante alguna de las autoridades siguientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o tribunales competentes.

Art. 4: Actuación

Una vez recibida la información o denuncia de algún hecho o situación concreta que implique posible maltrato escolar, la Dirección del Colegio (Directora Titular y/o Director Pedagógico):

³⁹ Código Procesal Penal, Art. 175

- a) Encargará al Psicólogo del Colegio o del ciclo –o persona que dirección designe- que entreviste a la posible víctima y emita un informe sobre su situación.
- b) Citará al Inspector General -Encargado de la Convivencia Escolar-, para que ponga en marcha, de inmediato, el siguiente Protocolo de Actuación en caso de Acoso Escolar:

1°. Notificación al apoderado: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres y/o apoderados, tanto del supuesto(s) victimario(s) como de la(s) supuesta(s) víctima(s), de la activación del Protocolo. Para el caso de que el o los padres y/o apoderados informaran al colegio de forma previa a la notificación, se entenderá este aviso como comunicación y notificación válida para ellos.

2°. Investigación: El Encargado de la Convivencia Escolar se encargará de reunir la información con respecto al reclamo o denuncia, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros y/o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Si se trata de un estudiante, será imprescindible recabar información del respectivo Profesor Jefe.

3°. Deliberación del Equipo de Buena Convivencia Escolar: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el Encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, para que delibere sobre los hechos presentados.

4°. Resolución: El Equipo de Buena Convivencia deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. La decisión y aplicación respecto de la sanción será competencia de la Dirección del Establecimiento (Titular y/o Pedagógica). La decisión final respecto de la resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Equipo de Buena Convivencia Escolar.

5°. Citación a las partes: Una vez concluidos los pasos anteriores, el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres y/o apoderados del estudiante o estudiantes involucrados a una reunión que tendrá como finalidad informar lo resuelto por el Equipo de Buena Convivencia y dejar el respectivo registro de todo lo obrado.

6°. Medidas de reparación: En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, entrega al o en el colegio de los efectos personales sustraídos, cambio de curso u otras que la Dirección Titular y/o Pedagógica determine.

7°. Recursos: Todas las partes involucradas tendrán la facultad de recurrir en contra de la resolución adoptada, adaptándose para estos efectos, al procedimiento señalado en el apartado 7.5. del presente reglamento.

Anexo 2

Protocolo de actuación en caso de abuso sexual

Art. 1: Finalidad

El abuso sexual reviste una especial gravedad por el abuso de poder y de confianza que suele implicar y por los gravísimos daños que causa en el estudiante.

Nuestro Colegio pretende ser un espacio seguro en el que los estudiantes puedan alcanzar su mejor desarrollo integral, resguardando siempre sus derechos.

En este contexto, el Colegio formula un protocolo de actuación con el fin de resguardar el bienestar de los estudiantes, de la manera más completa y segura.

Art. 2: Definición

Sin perjuicio de la definición legal, entendemos por abuso sexual a menores, cualquier conducta de tipo sexual que otra persona realiza con o a un niño y/o adolescente menor de edad. Entraña de por sí una agresión contra el menor. Generalmente lo causa un adulto que utiliza la seducción, engaño, chantaje, las amenazas y/o manipulación psicológica para involucrar al menor en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, etc.). También hablamos de abuso sexual cuando quien lo comete es una persona cinco años mayor que el niño o niña que lo sufre; en este caso, el abuso también puede ser perpetrado por estudiantes mayores.

Estas acciones pueden ser efectuadas en un episodio único, en reiteradas ocasiones, o hasta en forma crónica por períodos prolongados.

Art. 3: Prevención

a) Factores de riesgo al interior de la familia:

- Hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales: abandono, rechazo, falta de afecto y carencias de atención.
- Estudiantes víctimas de maltrato son más fácilmente susceptibles a convertirse en objeto de Abuso Sexual.
- Ausencia de padres biológicos: por enfermedad, por trabajo y problemas conyugales.
- Familias donde algunos de sus miembros sean dominantes, violentos y maltratadores.

b) Factores Protectores:

Desde el niño o joven:

- Desarrollo de una buena autoestima.
- Valoración de su propio cuerpo.

- Una eficaz comunicación con sus padres y adultos significativos.
- Una sana expresión de sus sentimientos agradables y desagradables.
- El respeto a sus propios límites corporales y emocionales.
- La capacidad para no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo

Desde la familia u adulto significativo:

- Una Educación Sexual respetando el proceso de desarrollo del estudiante.
- Brindarle una relación emocional estable.
- Mantener una buena capacidad de comunicación respetando las distintas etapas de desarrollo.

Desde el Colegio:

- Fomentar la conciencia de la importancia de cuidar su cuerpo desde la mirada de la autoprotección preventiva (realizando Plan de Educación Sexual).
- Generar instancias de comunicación empática con respeto y acogida.
- Guiar a los padres a través de instancias como: Charlas, Escuelas para Padres, Reuniones de Apoderados, Jornada de Reflexión, Entrevistas personales, Análisis de casos etc.

Art. 4: Protocolo de actuación

1. Primer conocimiento

Si un estudiante o familiar comunica a un funcionario del Colegio alguna situación de este tipo, el funcionario escuchará empáticamente el relato, sin intervenir ni indagar más allá de lo que se le comenta. En esta conversación se le dejará claro que el estudiante será ayudado y se tomarán las medidas necesarias para ello.

Si el que comunica dicha situación es mayor de edad, el funcionario le solicitará por escrito el relato. Pero si es menor de edad, el funcionario registrará, de manera fiel y lo más textual posible, el relato recibido.

Luego, el mismo funcionario dará aviso al Director Pedagógico del Colegio de la información recibida, de manera inmediata y entregando el registro escrito del relato.

2. Acciones posteriores

Las acciones que se realizarán a continuación dependerán de la situación encontrada y de la cualidad del presunto agresor. Así:

a) Si el relato implica hechos de abuso sexual o violación por parte de una persona externa al Colegio, se procederá de la forma siguiente:

Una vez enterado, el Director informará a la Directora Titular y/o Representante Legal y al Psicólogo del colegio –en caso de contar con este profesional.

a.1 - Ya que el relato implica un hecho que reviste características de delito, la Directora Titular efectuará la denuncia, según el relato recibido, ante alguna de las autoridades competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Servicio Médico Legal en caso de violación), dentro del plazo de 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho. En ausencia de la Directora Titular, asume esta responsabilidad el Director Pedagógico.

- La Dirección (Titular y Pedagógica) citará cuanto antes a los padres y/o apoderados del menor agredido para informales de los antecedentes que se tienen y de la denuncia presentada, instándoles a que ratifiquen dicha denuncia ante la autoridad correspondiente. Añadirán que la Dirección está disponible para acompañarles en todo el proceso.

a.2 - Si, derivado de la información recibida o por desestimación de la autoridad competente, los hechos no fueran constitutivos de delito, la Dirección (Titular y Pedagógica) enviará el caso al Psicólogo del ciclo o nivel correspondiente, el cual entrevistará al estudiante.

- Si en dicha entrevista, que se realizará dentro de un contexto de contención y colaboración, aparecen nuevos antecedentes con indicios de delito, se actuará conforme a lo dicho en el apartado a.1.

- Si en la entrevista no aparecen nuevos antecedentes, el mismo Psicólogo o persona nombrada para ello, procederá a informar a la Dirección (Titular y Pedagógica) y a citar en presencia de la misma a los padres y/o apoderados del estudiante en cuestión. En esta entrevista con los padres:

- Se les informará de los antecedentes que se tienen.
- Se les indicará, si es el caso, la conveniencia de una evaluación psicológica externa.
- Se implementará un plan de acompañamiento y seguimiento por parte del Psicólogo del Colegio.

b) Si el relato implica hechos de abuso sexual o violación por parte de un estudiante hacia otro estudiante del mismo Colegio, se procederá de la forma siguiente:

Una vez enterado, el Director Pedagógico informará a la Directora Titular y/o Representante Legal y al Psicólogo del colegio -en caso de contar con este profesional- y

b.1 - Si el relato implica algún hecho con las características de delito y el victimario tiene 14 ó más años de edad, y en concordancia con lo previsto en la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la Directora Titular efectuará la denuncia, según el relato recibido, ante alguna de las autoridades competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Servicio Médico Legal en caso de violación), dentro del plazo de 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho. En ausencia de la Directora Titular y/o Representante Legal, asume esta responsabilidad el Director Pedagógico del Colegio.

- Citará cuanto antes a los padres y/o apoderados del menor agredido para informarles de los antecedentes que se tienen y de la denuncia presentada, instándoles a que ratifiquen dicha denuncia ante la autoridad correspondiente. Se añadirá que la Dirección está disponible para acompañarles en todo el proceso.

- Se citará también a los padres y/o apoderados del victimario, por separado y en tiempo distinto a la entrevista anterior, para informarles de la situación y de la denuncia interpuesta contra su hijo y/o pupilo.

- La Dirección se encargará de separar a la víctima del victimario, evaluando si se suspende la matrícula del victimario, de acuerdo a la normativa interna del Colegio.

- Se solicitará a los padres de ambos (víctima y victimario) terapia reparatoria para cada uno.

b.2 – Si el relato implica algún hecho con las características del abuso sexual descrito y el agresor tiene menos de 14 años de edad, (en cuyo caso nuestra legislación no lo considera imputable), la Dirección (Titular y Pedagógica) citará cuanto antes a los padres y/o apoderados del agredido para informarles de la situación de su hijo y/o pupilo y solicitar terapia reparatoria para el mismo. El Colegio ofrecerá también toda su ayuda por medio del Psicólogo del colegio y de otras personas idóneas para ello.

- Se citará también a los padres y/o apoderados del agresor y, tras informarles de la situación, se les solicitará terapia reparatoria para el mismo.

- La Dirección Titular y Pedagógica estudiará las medidas aplicables al agresor, según sea el caso.

b.3 – En el caso de que los hechos del relato no revistan las características del abuso aludido en el apartado b.1, el Psicólogo, tras informar a la Dirección (Titular y Pedagógica), citará a los padres y/o apoderados de los estudiantes implicados, por separado y en tiempos diferentes, para comunicarles la situación de sus respectivos hijos y/o pupilos.

- La Dirección promoverá que el Psicólogo y/o Orientador del Colegio elaboren y lleven a la práctica un plan de acompañamiento y seguimiento de los niños involucrados.

- A los padres y/o apoderados se les indicará, si es el caso, la conveniencia de una evaluación psicológica externa y terapia, si se requiere, también externa.

c) Si el relato implica hechos de abuso sexual y/o violación por parte de un funcionario del Colegio hacia un estudiante del mismo colegio, se procederá de la siguiente forma:

Una vez enterado, el Director Pedagógico informará a la Directora Titular y/o Representante Legal y al Psicólogo del colegio y

c.1 – Si el relato entraña algún hecho con las características de delito, la Directora Titular efectuará la denuncia, según el relato recibido, ante alguna de las autoridades competentes (Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Servicio Médico Legal en caso de violación), dentro del plazo de las 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho. En ausencia de la Directora Titular, asume esta responsabilidad el Director Pedagógico del Colegio.

- La Dirección (Titular y Pedagógica) citará cuanto antes a los padres y/o apoderados del menor para informarles de los antecedentes que se tienen y de la denuncia presentada, instándoles a que ratifiquen dicha denuncia ante la autoridad correspondiente. Añadirá que la Dirección está disponible para acompañarles en todo el proceso. Se les ofrecerá también acompañamiento y seguimiento para el estudiante por parte del Psicólogo y de otras personas idóneas del Colegio.

- La Dirección se encargará de separar a la víctima y al victimario, y, teniendo en cuenta la actuación del Ente Investigador oficial, se actuará en consecuencia, de acuerdo a nuestro Reglamento, pudiendo llegar incluso a la inmediata desvinculación del funcionario en su relación con el Colegio.

c.2 - Si los hechos del relato no cuentan con las características de delito, el Psicólogo del Colegio entrevistará a la pretendida víctima para analizar su situación.

- Si en dicha entrevista, que se realizará dentro de un contexto de contención y colaboración, aparecen nuevos antecedentes con indicios de delito, se actuará conforme a lo dicho en el apartado c.1.

- Si en la entrevista no aparecen nuevos antecedentes, el mismo Psicólogo procederá a informar a la Dirección (Titular y Pedagógica) y a citar a los padres y/o apoderados del estudiante en cuestión para comunicarles la situación y proponer el seguimiento o tratamiento que parezca más conveniente. Se les indicará también, si es el caso, la conveniencia de una evaluación psicológica externa.

- Oportunamente se le hará conocedor de la situación al pretendido victimario y se estudiarán las medidas para resarcir los daños que eventualmente se hayan ocasionado.

Anexo 3: Normas generales para el estudiante

- 1.- Aceptar y cumplir el Proyecto Educativo y el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 2.- Asumir la Misión del Colegio y las Características de la Educación de los colegios Calasancios como eje central de la formación académica basada en valores cristianos.
- 3.- Cumplir con las exigencias tanto académicas como disciplinarias.
- 4.- Apoyar y participar en las actividades de acción social y celebraciones religiosas programadas por la Coordinación de Pastoral.
- 5.- Tener siempre presente el lema de cada año, el cual plantea como objetivo dar lo mejor de cada uno, con todas las implicaciones, exigencias, sacrificios y satisfacciones que ello suponga, es decir, alcanzar la meta cuyo modelo perfecto es Jesús, el hijo de Dios.
- 6.- Tener siempre presente el carisma Calasancio, el cual se demuestra con una actuación cotidiana que ponga de manifiesto los valores fundamentales de respeto a los demás, honestidad, solidaridad, colaboración y responsabilidad.
- 7.- El día se inicia con el saludo, la oración y el pase de lista.
- 8.- El lunes se izará la Bandera y se cantará el Himno Nacional e Himno del Colegio. Los alumnos deben cumplir esta actividad con el debido respeto y atención.
- 9.- Durante el desarrollo de los Actos Patrióticos y Religiosos, el alumno debe demostrar un comportamiento adecuado y respetuoso.
- 10.- Para el desarrollo adecuado de las actividades diarias en el aula, todos los alumnos deberán traer, desde la primera hora de clase, los útiles necesarios y requeridos. Está terminantemente prohibido ingresar materiales a la sala durante las clases, interrumpir otra clase para solicitar un material.
- 11.- Con el fin de mantener la atención y la disposición al trabajo, durante la actividad de clase, sea explicación, exposiciones, estudio, trabajo personal o en equipos, no se permitirán conversaciones, ni acciones ajenas a la asignatura o que de alguna manera alteren el desarrollo de la misma.

- 12.- El alumno no podrá abandonar su puesto y mucho menos el aula sin el debido permiso de la profesora. La finalización de la clase será anunciada por el docente y nunca será antes del timbre respectivo.
- 13.- Ante la presencia, en el aula, de cualquier persona autorizada, los alumnos mostrarán respeto y atención.
- 14.- Durante el tiempo de los recreos, ningún alumno debe permanecer en las aulas. Este descanso debe realizarse en las áreas destinadas para ello.
- 15.- Los alumnos pertenecientes al CEAL deben tener permiso del asesor que los dirigen para ofrecer información sobre una actividad o asunto de interés para el estudiante. En ningún caso se debe ir directamente al aula e interrumpir la clase.
- 16.- Está prohibido el uso de teléfonos celulares, o cualquier dispositivo electrónico que interfiera el desarrollo de las actividades académicas y actos colegiales.
- 17.- El colegio no se hace responsable de las pertenencias de valor (teléfonos celulares, ipod, laptops, tablet, sumas de dinero, joyas de valor) traídos por los alumnos al colegio.
- 18.- Se prohíbe traer material que atente contra la moral y sanas costumbres de los miembros de la comunidad.
- 19.- En cualquier actividad programada bajo la responsabilidad del Colegio, está prohibido consumir cigarrillos y/o alcohol, consumir o traficar drogas y/o sustancias psicotrópicas.
- 20.- Está prohibido difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de medios de comunicación, dentro o fuera del Colegio.
- 21.- El Colegio dispone de un Plan de Seguridad que incluye las normas y procedimientos a seguir en caso de sismo, incendio, explosión y cualquier otra contingencia que pudiera presentarse. Los alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa deben actuar acatando las instrucciones emanadas de los coordinadores del mismo.
- 22.- Conocer y seguir los canales de comunicación regulares, según el orden de las siguientes instancias: Docente (aula - especialista), Coordinador (pedagógico - pastoral - disciplina), Directora.

Anexo 4 Puntualidad

Art. 1. Todos los alumnos y alumnas deben ser puntuales en su hora de llegada al colegio, que es a las 08:00 horas, y el horario de salida a las 13:00 horas, o a las 15:00 horas, respectivamente, según los horarios de cada curso. Para evitar atrasos se recomienda que el alumno o alumna llegue 5 minutos antes. Una vez acumulados tres atrasos se citará al apoderado para conocer las razones de tal situación y orientar para poder remediarlas.

Art. 2. El horario de recreos es el siguiente:

- 09:30 a 09:45 horas
- 11:15 a 11:30 horas
- 13:00 a 13:30 horas (cuando corresponda)

Art. 3. Los padres y/o apoderados deben evitar que sus hijos e hijas falten a clases por razones injustificadas o motivos superficiales, especialmente cuando hay pruebas o trabajos que entregar.

Art. 4. En caso de representación pública de alumnos(as) por el colegio, éstos tendrán la oportunidad de entregar sus trabajos o hacer sus pruebas en fechas acordadas con los respectivos docentes.

Art. 5. La inasistencia deberá ser justificada el mismo día del reintegro del alumno (a) a clases, desde las 7:15 a 7:45 horas. El alumno que no sea justificado, no ingresará al aula hasta que se presente el apoderado.

Art. 6. Los certificados médicos deben ser entregados en Inspectoría durante las primeras veinticuatro horas de ser emitidos.

Art. 7. Los alumnos(as) deben cumplir un horario, por lo tanto, en casos muy justificados, serán autorizados por la dirección del Colegio para que se retiren con anterioridad a la hora normal de salida y acompañados de sus padres y/o apoderados, dando el aviso respectivo a Inspectoría. Situaciones especiales de ausencia a clases, sólo la Directora tendrá la facultad de autorizar o rechazar dicho permiso.

Anexo 5 Asistencia a clases

La asistencia a clases y a las actividades programadas por el Colegio, es obligatoria para poder alcanzar los objetivos y expectativas sobre los aprendizajes de todos nosotros. Por tanto, si el estudiante manifiesta actitudes contrarias y que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades lectivas y/o extraprogramáticas e incite a otros al incumplimiento de las normas, o desacate manifiestamente instrucciones de alguna autoridad del Colegio, cometerá una falta grave.

El estudiante debe tener presente que la asistencia diaria incide directamente en su promoción (ver Reglamento de Evaluación y Promoción).

En caso de inasistencia por enfermedad:

- El apoderado deberá presentar licencia médica del alumno/a (antes o después de volver el alumno/a a clases) en inspectoría quedando registrado en el libro de licencias médicas.
- El apoderado justifica personalmente en inspectoría, quedando registrado en el libro de inasistencia y además enviará una comunicación a la profesora.

Retiro del colegio sin autorización

- Se llamará por teléfono al apoderado el cuál debe presentarse con su pupilo, quien será sancionado su falta grave según Reglamento de Convivencia Escolar en su Título VI, letra a, ii, N° 1.
- Si el estudiante necesita ausentarse de la sala de clases, debe pedir autorización al Profesor(a) respectivo, en caso que no lo hiciera se tomará como falta grave y se aplicará la sanción correspondiente.

El desarrollo normal de toda jornada escolar supone la presencia de la totalidad de los estudiantes, sin embargo, siempre está la posibilidad de que por diversas razones se

ausenten algunos estudiantes lo que conlleva a la incertidumbre sobre el paradero del estudiante que no asiste a clases. Para tener un correcto control de las inasistencias que son conocidas por el apoderado se procederá de la manera que a continuación se describe.

a) Inasistencias:

Ante la inasistencia a clases de su pupilo, el apoderado deberá avisar oportunamente en Inspectoría, de forma personal o por escrito, la causa que la motiva. De no realizar lo anterior el apoderado será citado a Inspectoría. De esta manera será posible determinar si el apoderado está efectivamente en conocimiento de la situación de ausencia al colegio, velando con este procedimiento por la seguridad de nuestros estudiantes.

La ausencia de los estudiantes deberá ser justificada por el apoderado en Inspectoría, en forma personal, portando la libreta de comunicaciones del colegio que será el único documento válido para realizar dicho trámite y en el cual quedará consignada la fecha, hora y el motivo de la inasistencia.

Para la justificación de las inasistencias deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Esta se podrá efectuar el día anterior a la inasistencia cuando es por una razón predecible.
- Se podrá realizar el mismo día de la incorporación del estudiante a clases cuando es por razón imprevista.
- Los horarios destinados a este trámite son:

Desde las 07:30 horas hasta las 08:10 horas.

Anexo 6 Presentación Personal

Art. 1. El Colegio establece como norma obligatoria el uso del uniforme escolar completo, al igual que el equipo de Educación Física propio, el que debe ser marcado con el nombre y curso correspondiente los cuales no deben ser ajustados.

Art. 2. El uniforme se compone de: Para las damas, jumper azul marino cuya basta debe estar a 5 cm. Sobre la rodilla, blusa blanca, corbata del Colegio, Blazer azul marino con la insignia Institucional. Para los varones, pantalón gris, camisa blanca, corbata del Colegio y Blazer azul marino con la insignia Institucional.

Art. 3. Se exige, al menos, 2 poleras institucionales de piqué para la temporada de verano.

Art. 4. El delantal de las alumnas debe ser de cuadrillé azul y abrochado adelante. Los varones usarán cotona beige.

Art. 5. Se permiten zapatos escolares y no zapatillas ni botines.

Art. 6. Las alumnas deben usar cintillos, pinches o trabas sólo de color azul marino o blanco en caso de cabello corto y si tiene el pelo largo este debe ser tomado completamente, para

que no caiga en la cara y tape la vista.. Las calcetas son azules. No se permitirán las medias bucaneras.

Art. 7. Los varones deben usar el pelo corto (tradicional), sin ningún modelo en particular ni peinado de moda.

Art. 8. En el periodo de invierno se autoriza que las alumnas usen pantalones de tela azul marino formal.

Art. 9. Tanto varones como damas, en periodo de invierno pueden usar chaquetones ó parkas de color azul marino o chaleco azul marino sin gorro y sin ningún diseño.

Art. 10. Todo lo relacionado a la presentación personal de los alumnos(as) es de exclusiva responsabilidad de sus padres, apoderados y/o tutores.

Art. 11. Todos los alumnos(as) deben ingresar y permanecer en el establecimiento con su uniforme completamente ordenado. El cabello siempre se debe llevar limpio, peinado, sin tinturas ni adornos de ninguna clase. En las damas, se permite el uso de un par de aros y que no sean de colores llamativos, ni colgantes.

Anexo 7

Normas para la clase de Educación Física

Art. 1. El equipo de Educación Física se compone del Buzo del Colegio y polera blanca con la insignia. Para la clase, las damas tendrán que usar una polera blanca y calza larga (hasta el tobillo) azul rey y los varones polera blanca y short azul rey.

Art. 2. Todos los alumnos del Colegio, deben portar, en la clase de Educación Física, un bolso, que contenga una polera oficial del colegio (de cambio), desodorante, jabón, peineta, toalla de mano y colonia (que no sea en envase de vidrio) bloqueador y botella de agua, sin sabor.

Anexo 8

Normas para talleres o academias

Art. 1. Todos los alumnos, que se inscriban en talleres o academias de libre disposición e interés, deberán tener una asistencia, compromiso y responsabilidad con lo elegido, ya que se evaluará en el informe de desarrollo personal y social.

Art. 2. La asistencia a la academia debe ser con el buzo del Colegio.

Art 3. Durante la academia no se puede ingresar con cámara fotográfica, celular,mp3,mp4 o ningún reproductor musical

Anexo 9

Protocolo en caso de accidentes

Art. 1. Se considera accidente escolar aquel ocurrido dentro del tiempo destinado a las actividades curriculares o extracurriculares programadas por el establecimiento.

Art. 2. Se considera accidente escolar aquel que ocurre dentro del trayecto de llegada o salida al Colegio. Es el apoderado quien debe informar de los hechos a la brevedad, ya sea en forma personal o telefónicamente, con la finalidad de resguardar la validez del seguro escolar para ser presentado en el Hospital Regional.

Art. 3. En caso de accidente, el Colegio impartirá los primeros auxilios y avisará a los padres y/o apoderados para que sean ellos quienes lleven a sus hijos al Hospital Regional, con el certificado respectivo de accidente escolar que debe entregar el Colegio por lo que se hace indispensable mantener actualizados los números telefónicos.

Anexo 10

Uso de la enfermería

Art. 1 No se administran remedios farmacéuticos sin información de los padres.

Art.2 Se realizaran los primeros auxilios correspondientes y se dará aviso vía telefónica a los apoderados.

Anexo 11

Uso del casino

Art. 1. Se hace uso del casino para brindar el servicio de alimento brindado por la JUNAEB para los alumnos beneficiarios de algún programa de Gobierno o según el listado emanado por la JUNAEB. Si algún alumno (a) desea almorzar en el casino del Colegio, deberá traer su comida en un termo para ello, al inicio de la jornada. No se recepcionarán los termos en ningún horario.

Art. 2. Los alumnos (as) serán acompañados por la persona encargada de la JUNAEB.

Art. 3. Durante el almuerzo de los alumnos (as), no se permitirá el ingreso de los apoderados.

Art. 4. En caso de los alumnos que pertenecen a alguna academia y necesite almorzar en el colegio, esto se realizará de 15:00 a 16:00 hrs.

Anexo 12

Uso de la biblioteca

Por las características especiales de esta dependencia, diversidad de actividades posibles en ella y variedad de usuarios que simultáneamente tienen derecho a utilizarla, se hace preciso el establecimiento de normas de estricto cumplimiento:

1.- No se puede entrar hasta que la persona encargada de la Biblioteca esté presente.

- 2.- Dentro de la Biblioteca no se puede comer, ni beber.
- 3.- En beneficio de todos se debe mantener una conducta adecuada y guardar silencio. Si se rompe esta norma, un simple gesto o insinuación del responsable de sala, será suficiente para abandonarla de manera ordenada e inmediata.
- 4.- Los libros no se pueden dejar en las estanterías ni en las mesas, sino que se debe entregar a la profesora responsable de la Biblioteca.
- 5.- Antes de abandonar la sala se dejarán las sillas en perfecto orden y retirar de las mesas de todos aquellos restos de materiales que pudieran haber quedado sobre ellas.
- 6.-La utilización de la Biblioteca supone la aceptación de estas normas, y el incumplimiento de alguna de ellas tendrá la consideración de falta.

Servicio del préstamo a usuarios

- 1.- La condición de usuario se demuestra con la posesión del carné de lector entregado por la Biblioteca, y para poder realizar el préstamo y la devolución de cualquier material (libros) se necesita la presentación del mismo.
- 2.- El préstamo realizado es personal, por lo que ningún usuario podrá ceder documentos a otras personas.
- 3.- Todos los materiales bibliográficos (libros, CDs, DVDs, etc.) son susceptibles de ser prestados, pero algunos podrán ser excluidos del préstamo o sometidos a un régimen de préstamo restringido.
- 4.- La duración y condiciones de los préstamos exigen una regulación específica ya que los recursos existentes son un bien común y, por consiguiente, deben ser cuidados por cada uno y utilizados por todos:
- 5.- La duración del préstamo de libros será de 15 días corridos y prorrogables por otro periodo, si el documento no ha sido previamente solicitado, y por consiguiente reservado, por otro usuario.
- 6.- Al finalizar el curso escolar, en diciembre, todos los documentos prestados deberán ser devueltos por los alumnos al menos cinco días antes del término de clases.
- 7.- Para la correcta conservación y uso de los libros, no se puede escribir, subrayar, colorear, ni abrir en exceso.
- 8.- El alumno por el bien de todos tiene la inexcusable obligación de cumplir esta normativa en su totalidad; por consiguiente, es preciso adoptar las siguientes medidas:
 - a) En el caso de no devolución o deterioro, el alumno deberá reponer el material prestado por otro ejemplar idéntico. Hasta que todo el proceso no se cumpla, el alumno quedará excluido temporalmente del servicio de préstamo.
 - b) La no devolución reiterada de documentos a la Biblioteca conllevará la suspensión de la condición de usuario del servicio.

Anexo 13 Uso de la sala de computación

Art. 1. Se usará el laboratorio de computación en las horas establecidas para la clase de computación.

Art. 2. Se solicitará el uso del laboratorio con anticipación a la encargada de él y se llevará un registro.

Art. 3. La pérdida o deterioro de algún elemento del laboratorio, será responsabilidad de las personas que ocupan la sala. Haciéndose cargo de la reposición o arreglo.

Art. 4. Al terminar de ocupar el laboratorio, se deberá dejar limpio, ordenado y todo apagado, verificando los monitores, luces, parlantes, etc.

Anexo 14

Instalaciones y espacios del colegio

Art. 1. Los alumnos deben mantener limpia y ordenada el aula de clases y colaborar para que exista un ambiente adecuado y agradable para el aprendizaje.

Art. 2. Los baños deben mantenerse limpios y ordenados para el beneficio de toda la comunidad estudiantil. Es obligatorio el uso responsable de sus instalaciones, mobiliario y enseres de aseo.

Art. 3. Los alumnos que utilicen los servicios del Casino deben cumplir con lo estipulado en el Anexo 11.

Art. 4. En lo concerniente a la planta física, mobiliario y equipos:

- a. El alumno cuidará las instalaciones, mobiliario y equipos del Colegio. Igualmente, deberá mantener en perfecto orden y cuidado los equipos y áreas físicas de los cuales se sirve: aulas, laboratorios, salones audiovisuales, bibliotecas, auditorio, capilla, cancha e instalaciones deportivas, pasillos, patios y baños.
- b. Cada alumno es responsable directo de su escritorio, silla, computadora, útiles de laboratorio y equipos audiovisuales, entre otros.
- c. Cualquier daño causado por descuido, negligencia o infligido con o sin intención, deberá ser restituido por el responsable, conforme al avalúo efectuado por la Administración del Colegio. El alumno que incurra en esta falta debe presentarse a Inspectoría para enviar la comunicación al hogar con los Reportes de Daños. Esto no deja sin efecto las medidas formativas adicionales a que hubiere lugar.
- d. Los alumnos deben observar rigurosamente las normativas de los laboratorios, talleres, audiovisuales, biblioteca y enfermería. El incumplimiento de las mismas se considera una falta (leve o grave, según el caso) y conlleva las medidas formativas correspondientes.

Anexo 15

Uso de la Libreta de Comunicaciones

Art. 1. Todos los alumnos deberán portar diariamente su libreta de comunicaciones, ya que este es el medio de comunicación entre el Colegio y los padres y/o apoderados.

Art. 2. La libreta de comunicaciones debe tener en su tapa la fotografía, nombre completo y curso del alumno o alumna.

Art. 3. Los datos ingresados en la libreta de comunicaciones deberán estar actualizados, según corresponda.

Anexo 16
Protocolo de Salidas Pedagógicas

Art. 1. Están autorizadas las salidas pedagógicas previa autorización de los padres y/o apoderados, firmando un documento que se deje dejar en Inspectoría.

Anexo 17
Cierre anticipado del año escolar

Art. 1. La Directora del Colegio deberá resolver, según el caso, el cierre anticipado del año escolar. Para ello, solicitará la documentación necesaria para estudiar dicha solicitud.

Anexo 18
Protocolo en caso de estudiante embarazada.

Art. 1. Si se da la situación de alumnas embarazadas en el Colegio, ellas tendrán todas las facilidades para continuar sus estudios, pudiendo asistir a clases normales hasta el 7° mes de embarazo, facilitándole las salidas a controles tanto a la madre como al padre. Luego el Consejo de Profesores aunará criterios para acordar la forma de evaluación para el éxito académico de la alumna. Todo esto con el acuerdo y conformidad de padres, apoderados y/o tutores.

Anexo 19
Información sobre el conducto regular

Art.1. La primera instancia de comunicación se debe realizar mediante la libreta de comunicaciones, tanto para informar como para solicitar.

Art. 2. El padre y/o apoderado que necesite dar solución a una necesidad inmediata, deberá canalizar la situación con la docente de asignatura o profesora jefe.

Art. 3. Dependiendo de la situación del apoderado, frente a su problemática, deberá pedir cita a la Inspectora General o Jefe Unidad Técnico Pedagógica.

Art. 4. Al haber pasado por todas las instancias, descritas en los artículos anteriores, podrá solicitar una entrevista con la Directora del Colegio.

Anexo 20
Protocolo para sugerencias, reclamos y felicitaciones.

Art. 1. Toda situación generada se debe informar por escrito a la Directora del Colegio.

5.4. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

El Colegio, desde que inician en primero básico, se implementa actividades de tipo formativo y valórico a través del programa SENDA, que involucra trabajo tanto con niños y apoderados. Desde Primer a Octavo año básico se ejecuta el **Plan de Formación Valórica** que aborda, entre otros temas, la convivencia escolar. Siendo el Manual de Convivencia Escolar un recurso que brinda los lineamientos para la regulación del comportamiento de los estudiantes.

El presente **Plan de Gestión de Convivencia Escolar** pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias.

Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

Conceptualizaciones.

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Buena convivencia escolar:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Acoso escolar:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado, dentro del establecimiento educacional por 3 estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

Buen trato:

“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

